

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 207-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 29 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 – 2024 – MDCH, de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muño**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe N° 54 – 2024 – MJVP – MDCH - ACMCH, de fecha 16 de octubre 2024, emitido por el Abogado Manuel Jesús Vizcarra Peña, Asesor del Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho, quien emite Informe de cumplimiento de Acuerdo de Concejo Municipal N° 178 – 2024 – MDCH/A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a el Informe N° 54 – 2024 – MJVP – MDCH - ACMCH, de fecha 16 de octubre 2024, emitido por el Abogado Manuel Jesús Vizcarra Peña, Asesor del Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho, quien emite Informe de cumplimiento de Acuerdo de Concejo Municipal N° 178 – 2024 – MDCH/A;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

Kusi Kawsanapaq

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: “IOARR Ampliación marginal de Servicios de Agua potable rural y del Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición Sanitaria de excretas; en el (la) Sector de Rumi Rumi de la Comunidad de Tambulla del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas – Región Apurímac”.



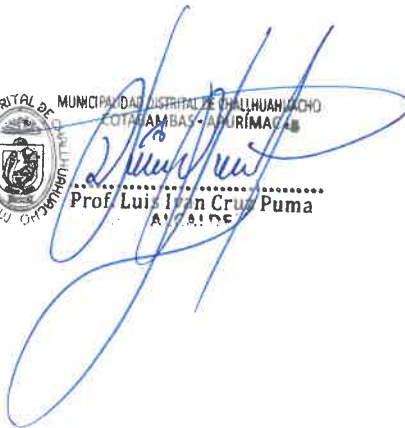
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, al Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, para su conocimiento fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a las Areas correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal.
Unidad Formuladora.
Sector Rumi Rumi - Tambulla.
Dpto. de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE